



# HAGAMOS UN TRUEQUE

EXPLORANDO Y EXAMINANDO LAS HERRAMIENTAS



PARA EL CUMPLIMIENTO

EN COMERCIO EXTERIOR

9



Legislación en  
Inteligencia Artificial,  
¿hacia dónde vamos?

**Dr. Juan Ilich Pérez García**

General Counsel Samsung  
SDS México y Miami.



# IA

## Definición

El congreso de los EEUU define la Inteligencia Artificial como un sistema basado en máquinas que puede, a través de objetivos definidos por una configuración humana, realizar predicciones, recomendaciones, o decisiones que influyen medios virtuales o reales.

Agrega que los Sistemas de Inteligencia Artificial usan entrada de datos tanto de seres humanos como de máquinas, y a partir de ahí pueden percibir ambientes virtuales y reales; abstraer dichas percepciones en modelos de análisis en modos automatizados, y usar dichos modelos para a su vez, generar opciones de información o acción.



# IA Elementos

Es un sistema (software)  
Basado en máquinas (hardware)  
Configuración (programación)  
Humana (intervención de personas)  
Objetivos definidos (algoritmos)  
Predicciones (?)  
Recomendaciones (?)  
Decisiones (!)



# IA

## Resultados

Entrada de información – Salidas  
Intervención de máquinas y seres humanos  
Percepción de ambientes virtuales y reales  
Abstracción de dichas percepciones  
Modelos de análisis automatizados  
Genera opciones de información  
Genera opciones de acción



## Consideraciones Jurídicas

1. En México hoy por hoy no hay legislación respecto a la IA
2. Con el nearshoring, la interacción con la IA en la industria y el comercio (que ya se da), será aun mayor
3. En Brasil ya existen varias iniciativas de Ley que contemplan la protección a las personas.
4. En EEUU aun no existe una ley respecto a la IA
5. La República de Corea tiene experiencia en ambas vertientes: protección al consumidor/impulso corporativo



## Consideraciones Fácticas

China es probablemente el país más avanzado: alrededor de diez leyes que contemplan al consumidor, a la empresa, protección de datos, lineamientos, formación de algoritmos, fomento a la industria, ética, órganos gubernamentales, auditoría, manipulación de datos sensibles, responsabilidad humana, lineamientos del partido comunista...



## **Derechos Humanos e Industria/Academia**

1. La legislación debe contemplar DDHH que protejan al consumidor, a sus datos personales, y a la sensibilidad de su privacidad y DDAA, evitando uso no autorizado de imagen, video y voz “Deep Fakes”, manipulación de datos médicos, campañas electorales, auditorías fiscales, etiquetado de uso de AI para elaboración de análisis.
2. También debe contemplarse el fomento al desarrollo de AI, con todas las ventajas que conlleva para la academia e industria: datos que llevaban meses analizar que ahora en segundos pueden interpretarse por expertos y usarse para el bien común.

TLC MAGAZINE MÉXICO



# HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

